

# La Política.

## Actos oficiales.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

#### EXPOSICION.

Señor: Aunque los Bancos de emision y descuento se fundan y constituyen generalmente por sociedades anónimas, necesitan someterse á una legislación especial que en determinados negocios les permita operar con gran desembarazo, mientras que respecto á otros les obligue á adoptar precauciones y formalidades no exigidas á todas las asociaciones mercantiles ó industriales. La vasta esfera de acción que les es propia; el mútuo auxilio que se prestan la administración pública y los Bancos; el singularísimo privilegio que éstos disfrutan de emitir billetes que el gobierno, las corporaciones y los individuos reciban como moneda acuñada, y otras muchas consideraciones, justifican la prescripción de garantías que imposibiliten ó alejen la eventualidad de esas grandes crisis bancarias que devoran la fortuna pública y la de los particulares.

Así se ha estimado siempre en la Península, sujetándose á leyes y reglamentos especiales esta institución de crédito desde que tuvo sus albores en el siglo XV con las tablas de depósitos y mesas de cambio hasta que se expidió la real cédula de 1782, por la que se creó el Banco Nacional de San Carlos, y desde esta fecha hasta la de 19 de Marzo de 1874, que es la del decreto orgánico vigente del Banco de España. Para Ultramar no se ha dictado una legislación general de Bancos; pero los dos que allí funcionan, y alguno que no llegó á constituirse, se someteron á la real cédula de 20 de Noviembre de 1853 sobre sociedades anónimas, y á otras disposiciones especiales, siendo autorizada su creación y aprobados sus estatutos por reales decretos.

A establecer reglas esenciales respecto á tan importante materia; á fijar preceptos que garanticen los intereses públicos; á uniformar la organización de los Bancos para facilitar sus mútuas relaciones y transacciones; á llenar, en fin, un verdadero vacío de la legislación ultramarina, siendo el adjunto proyecto de decreto, en el cual aparecen refundidas las más ventajosas y acreditadas bases de las leyes de 4 de Mayo de 1849, 15 de Diciembre de 1851 y 28 de Enero de 1856, y del citado decreto de 10 de Marzo de 1874. A ésta se han agregado algunas, en corto número, exigidas por la índole especial de las provincias en que han de regir.

Merece entre éstas singular mención la que faculta á los Bancos de emision y descuento á dedicar una parte de su capital, previa concesión del gobierno, á las operaciones que son propias de los Bancos hipotecarios. Habría preferido el ministro que suscribiera separar estas dos clases de establecimientos; pero convencido de que unos y otros son necesarios en Ultramar, y no pudiendo abrigar por ahora la esperanza de que se encuentren capitales dispuestos exclusivamente á satisfacer la demanda de la propiedad inmueble de aquellas provincias, ha optado por una solución que, al par que ofrece mayor aliciente al dinero, no presenta riesgo alguno, toda vez que de antemano ha de fijarse la parte de capital consagrada á estas operaciones. Habrá en rigor dos Bancos en cada territorio, que tendrán de comun los accionistas y el personal administrativo. No es por otra parte una novedad en Ultramar lo que va á establecerse, supuesto que el Banco Español Filipino, que es de emision y descuento, está desde 1855 autorizado por sus estatutos á hacer préstamos hipotecarios.

La circulación fiduciaria única, que de hecho disfrutaban los Bancos existentes en Ultramar por no tener competidores en los territorios donde funcionan, la adquirirán de derecho como el Banco de España en la Península. No consiste el estado del crédito en Ultramar la multiplicidad y rivalidad de estos establecimientos, que sólo podrán inspirar confianza, y prosperar estando franca y resueltamente protegidos por el gobierno. Contribuirá en gran parte á este resultado el límite que se fija en la emision de billetes, que aquí es el quintuplo del capital, y no ha de pasar del triple en las provincias ultramarinas.

Por todo lo expuesto el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros y con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, tiene la honra de presentar á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Agosto de 1878.—Señor: A. L. R. P. de V. M., José Elduayen.

#### REAL DECRETO.

En vista de lo expuesto por el ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de ministros y con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Bancos de emision y descuento en Ultramar se regirán por el decreto de esta fecha sobre sociedades anónimas en todo lo que no resulte modificado por las disposiciones siguientes.

Art. 2.º Los establecimientos de esta clase serán tres, que se denominarán Banco español de

Cuba, Banco español de Filipinas y Banco español de Puerto-Rico. Funcionarán en todo el territorio de su nombre, y gozarán el privilegio de la circulación fiduciaria única.

Art. 3.º Las concesiones para la creación de Bancos se harán por reales decretos acordados en Consejo de ministros, previa la información que el gobierno estime oportuna, y después de oído el Consejo de Estado en pleno; publicándose á la vez los estatutos y reglamentos aprobados en la Gaceta de Madrid.

Art. 4.º El gobierno exigirá un depósito á los fundadores antes de otorgarles la concesión. Esta caducará con pérdida del depósito á los cuatro meses de su fecha en Cuba y Puerto-Rico, y á los seis meses en Filipinas si no se hubiere realizado antes el establecimiento del Banco. Este término es prorogable por dos y tres meses respectivamente.

Art. 5.º Ningún Banco podrá empezar á funcionar sino teniendo en arcas el 25 por 100 de su capital. El acta de instalacion se someterá á la aprobación del gobierno.

Art. 6.º Las acciones á que se refiere el artículo 80 del reglamento de esta fecha sobre sociedades anónimas no podrán exceder del 20 por 100 del capital efectivo que haya ingresado en caja.

Art. 7.º La duración de cada Banco será de 25 años, á contar desde el día de la concesión. Este término será prorogable á petición de la junta general de accionistas, formulada un año antes de su conclusion, y previos los mismos trámites exigidos para la creación de los Bancos.

Art. 8.º Las acciones de estos establecimientos de crédito serán de 500 pesetas efectivas cada una. Los accionistas de los Bancos sólo responderán del importe de sus acciones respectivas.

Art. 9.º Los Bancos estarán facultados para emitir una suma de billetes al portador igual al triple de su capital efectivo, teniendo la obligación de conservar en moneda corriente de oro y plata ó barras del mismo metal en sus cajas la tercera parte cuando menos del importe de los billetes en circulación. Estos billetes estarán divididos en series de las cantidades que el Banco considere oportunas para facilitar las transacciones; pero la menor de dichas cantidades no podrá bajar de 25 pesetas, sin exceder la mayor de 1,000.

Art. 10.º La falsificación de los billetes será perseguida de oficio con toda actividad y energía como delito público, y castigada con el rigor de las leyes.

Art. 11.º Los Bancos establecerán sucursales en las plazas más importantes del territorio en que funcionen para atender á las necesidades del comercio y á la circulación de los billetes.

Art. 12.º En cada sucursal se domiciliará la cantidad de billetes que exija la importancia de sus operaciones, los cuales se distinguirán por un sello que indique la plaza á que corresponden. Los estatutos y reglamentos expresarán la forma en que podrán ser canjeados y reembolsados los billetes en los puntos en que no estén domiciliados.

Art. 13.º Los extranjeros podrán ser accionistas de los Bancos; pero no tendrán cargo en su administración si no se hallan domiciliados en el reino, y tienen además carta de naturalización con arreglo á las leyes, así como podrán ser también corresponsales en el extranjero y constituir agencias sindicales ó comités siempre que reúnan y representen acciones por la décima parte al menos del capital efectivo del Banco.

Art. 14.º Los valores pertenecientes á extranjeros que existan en los Bancos no estarán sujetos á embargo, confiscación ni represalias en caso de guerra con sus respectivas naciones.

Art. 15.º Las operaciones ordinarias de los Bancos consistirán en descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobranzas, recibir depósitos voluntarios, necesarios y judiciales, así como en contratar con el gobierno y sus dependencias debidamente autorizadas. En ningún caso quedarán en descubierto con arreglo á sus estatutos.

Art. 16.º Las operaciones especiales á que podrán dedicar los Bancos una parte de su capital en virtud de concesión del gobierno serán las siguientes: primera, las que son propias de los Bancos Hipotecarios, en cuyo caso el capital designado para este objeto no podrá ser superior á lo que importan los fondos de reserva, debiendo ser para esta solo objeto la duración de la sociedad de 90 años; segunda, hacer empréstitos á las provincias y municipios de su territorio, y á las compañías y sociedades establecidas en el mismo; tercera, comerciar en metales de oro y plata, sea en pasta ó en moneda. El precio, condiciones y garantías de unas y otras operaciones serán las que determinen los respectivos reglamentos.

Art. 17.º No podrán los Bancos hacer préstamos sobre sus propias acciones, ni anticipos sin garantías sólidas y de fácil realización. Tampoco podrán negociar sus efectos públicos.

Art. 18.º Cada Banco tendrá un fondo de reserva equivalente al 15 por 100 de su capital efectivo, formado de los beneficios líquidos que

produzcan sus operaciones, con deducción del interés anual del capital, que en ningún caso podrá exceder del 8 por 100.

Art. 19.º Los beneficios que resulten después de satisfechos los gastos é intereses se aplicarán por mitad á los accionistas y al fondo de reserva hasta que éste se complete, en cuyo caso se repartirán aquéllos íntegros á los accionistas. Podrán los Bancos, si lo juzgan conveniente, constituir de una vez su fondo de reserva.

Art. 20.º En los casos de robo ó malversación de los fondos de un Banco, serán éstos considerados para todos sus efectos como caudales públicos.

Art. 21.º El gobierno de S. M. nombrará libremente un gobernador para cada uno de los Bancos, y dos subgobernadores á propuesta en terna de las juntas generales de accionistas. Estos nombrarán los consejos de gobierno ó de administración; y á su vez éstos, por medio de comisiones de su seno, tendrán todas las atribuciones necesarias para garantizar eficazmente los intereses de los accionistas, de tal modo que ninguna operación se haga sin su consentimiento.

Art. 22.º El gobernador será precisamente natural de los dominios españoles, así como las dos terceras partes de los consejeros, y será cargo especial de dicho gobernador y de los consejos de gobierno el que constantemente existan en caja y cartera metálico y valores realizables, cuyos plazos no excedan de 90 días, bastantes á cubrir sus débitos por billetes, cuentas corrientes y depósitos.

Art. 23.º Corresponde á la junta de gobierno el nombramiento, á propuesta del gobernador, de secretario, contador, tenedor de libros, cajero y demás auxiliares.

Art. 24.º La primera junta de gobierno durará cuatro años, y será designada por los fundadores en la forma que establecen los artículos 21 y 22. Se renovará saliendo la cuarta parte de los consejeros cada año, señalados por la suerte hasta la completa renovación, y por antigüedad después, eligiendo su reemplazo la junta general. Los consejeros salientes son reelegibles.

Art. 25.º Los Bancos estarán obligados á formar semanalmente, bajo su responsabilidad, el balance de su situación económica, remitiendo copias autorizadas al gobernador general y al gobierno para su publicación en las Gacetas oficiales. También remitirán á los mismos centros copias del balance general de fin de cada año y testimonio del acta de la junta de accionistas. El gobierno podrá exigir la residencia en Madrid de un representante de cada Banco.

Art. 26.º Si antes de espirar el término de la concesión de un Banco quedase reducido su capital á la mitad, el gobierno acordará las nuevas condiciones con que deba continuar, ó bien la disolución ó liquidación del mismo.

Art. 27.º Merecerán en todo caso el concepto de acreedores de los Bancos por depósitos voluntarios los tenedores de sus billetes, y los que lo fuesen por saldo de cuenta corriente con los mismos establecimientos.

Art. 28.º Los Bancos que actualmente funcionan en Cuba y Filipinas, seguirán rigiéndose por los reales decretos de su creación, y por sus estatutos y reglamentos aprobados. Podrán sin embargo sus juntas generales de accionistas solicitar que les sea aplicable este decreto, y el gobierno les otorgará este beneficio siempre que dichos Bancos se reorganicen debidamente, y previos todos los trámites señalados para la creación de estos establecimientos.

Art. 29.º No están sometidos á las prescripciones de este decreto los Bancos que tengan su domicilio legal en la Península, aunque extiendan sus operaciones á las provincias ultramarinas.

Art. 30.º El gobierno dará cuenta á las Cortes de este decreto en cumplimiento del artículo 89 de la Constitución. — Alfonso. — El ministro de Ultramar, José Elduayen.

### PROYECTO DE LEY ELECTORAL.

(Continuación.)

Art. 80. Cuando sobre la identidad personal del individuo que se presentare á votar como elector ocurriese duda por reclamación que en el acto hiciere públicamente otro elector negándola, se suspenderá la admision de su voto hasta que concluida la votación decida la mesa lo que corresponda sobre la reclamación propuesta.

Art. 81. A las tres en punto de la tarde anunciará el presidente en alta voz que se va á cerrar la votación y no se permitirá á nadie entrar en el local.

El presidente preguntará: «¿Falta algún elector por votar?» Esta pregunta se repetirá otra vez con intervalo de un minuto, admitiéndose los votos que se dieren en el acto, y en seguida los de los individuos de la mesa, que votarán los últimos, y se rubricarán por los interventores las listas numeradas de los votantes á continuación del último nombre en ellas inscrito.

Art. 82. Al mismo tiempo decidirá la mesa por mayoría de sus individuos sobre la admision de los votos reclamados que hubiesen quedado en suspenso, si hubiese algunos en ese

caso, según lo dispuesto en el art. 80. En estas reclamaciones será condición necesaria para que pueda ser rechazado el voto de la persona reclamada que se presente en el acto prueba suficiente de la reclamación. En todo caso se mandará pasar al tribunal competente el tanto de culpa que resulte, para exigir la responsabilidad criminal en que pueden incurrir, así el que aparezca usurpador del estado y nombre ajenos, como el reclamante que hubiese hecho esta imputacion falsamente.

Art. 83. En seguida declarará el presidente «cerrada la votación», y se procederá al escrutinio, leyendo el mismo presidente en alta voz las papeletas, que extraerá de la urna una por una, y confrontando los interventores el número de las papeletas así leídas con el de los electores votantes anotados en las listas numeradas.

Art. 84. En los distritos que no deban elegir más que un diputado, cada elector no podrá escribir en su papeleta más que el nombre de un solo candidato.

En los distritos á que corresponda elegir tres diputados, cada elector no podrá dar su voto más que á dos candidatos, pero en una sola papeleta.

En los distritos que deban elegir cuatro ó cinco diputados, cada elector sólo podrá dar su voto en la misma forma á tres candidatos á lo más.

De igual manera solo podrá cada elector votar en su papeleta á cuatro candidatos, si fueren seis los diputados correspondientes al distrito, á cinco candidatos si fueren siete los diputados, y á seis candidatos si fueren ocho los diputados.

Art. 85. Serán nulas y no se computarán para efecto alguno las papeletas en blanco, las que no fueren inteligibles y las que no contengan nombres propios de personas.

Cuando alguna papeleta contenga varios nombres en mayor número que el de los candidatos que deba votar cada elector, solo valdrá el voto para los que completen este número por el orden en que están escritos en la papeleta, teniéndose por no escritos los demás.

Si no fuese posible determinar aquel orden, será nulo el voto en totalidad.

Art. 86. Cuando sobre el contenido de una papeleta leída por el presidente manifestase duda algun elector, tendrá éste derecho, si lo reclamara, á que se le permita examinarla en el acto por sí mismo.

Art. 87. Terminado el escrutinio, el presidente anunciará en alta voz su resultado, especificando, según las notas que habrán tomado los interventores, el número de papeletas leídas, el de los electores que hubieran votado y el de los votos que hubiese obtenido cada candidato.

Art. 88. En seguida se quemarán á presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna; pero no serán quemadas las que se especifican en el art. 85, ni las que hubiesen sido objeto de reclamación por parte de algun elector, las cuales, unas y otras, se unirán originales al acta, rubricándolas al dorso los interventores, y se archivarán con ella para tenerlas á disposicion del Congreso en su día.

Art. 89. Concluidas todas las operaciones anteriores, el presidente y los interventores de la mesa firmarán el acta de la sesion, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que haya en la seccion, según las listas del censo electoral, el de los electores que hubiesen votado y el de los votos que hubiesen obtenido cada candidato, y se consignarán numéricamente las reclamaciones y protestas que se hubieran hecho en su caso por los electores sobre la votación ó el escrutinio, y las resoluciones motivadas que sobre ellas hubiese adoptado la mayoría de la mesa, con los votos particulares, si los hubiere, de la minoría de sus individuos.

Esta acta, con todos los documentos originales á que en ella se haga referencia y las papeletas de votación reservadas según el artículo anterior, será archivada en la secretaría de la comision inspectora del censo electoral del distrito, á cuyo presidente será remitida al efecto antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

Art. 90. Una copia literal del acta, autorizada por todos los individuos de la mesa, será entregada el mismo día de la votación en la administración ó estafeta de correos más cercana, en pliego cerrado y sellado, en cuya cubierta certificarán de su contenido dos de los interventores de la mesa con el V.º B.º de su presidente.

El administrador del correo dará recibo, con expresion del día y hora en que le fué entregado el pliego, y lo remitirá inmediatamente certificado á la secretaría del Congreso.

Art. 91. Antes de disolverse la mesa electoral, designará uno de sus interventores para concurrir, en representación de la seccion, á la junta de escrutinio general. Esta designación se hará por la mayoría de los individuos de la mesa, y al designado se le dará la credencial correspondiente de su nombramiento, autorizada por el presidente y dos de los otros interventores, y otra copia literal del acta de la sesion de votación igual á la remitida al Congreso á que se refiere el artículo anterior.

Art. 92. Antes de las diez de la mañana del día inmediato siguiente al de la votación, se expondrán al público, fuera de las puertas del colegio electoral, copias de la lista numerada de los electores que hubieren votado y del resumen de los votos obtenidos por los candidatos. Estas copias serán certificadas por el presidente y los interventores de la mesa, y un duplicado de las mismas será remitido en el propio día al gobernador de la provincia, quien mandará publicarla inmediatamente por suplemento en el Boletín oficial.

Art. 93. Si alguno de los candidatos que hubiesen obtenido votos, ó cualquier elector en su nombre, requiriere certificación de las listas y resúmenes á que se refiere el artículo anterior, se le dará sin demora por la mesa.

Art. 94. El presidente de la mesa tendrá dentro del colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de esta ley. Las autoridades locales podrán, sin embargo, asistir tambien y prestarán dentro y

fuera del colegio al presidente los auxilios que éste les pida y no otros.

Art. 95. Solo tendrán entrada en los colegios electorales los electores del distrito, además de las autoridades civiles y los auxiliares que el presidente requiera. El presidente de la mesa cuidará de que la entrada del colegio se conserve siempre libre y espedita á los electores.

Art. 96. Nadie podrá entrar en el colegio con armas, palo, ni baston, ni paraguas, á excepcion de los electores que por impedimento notorio tuvieren necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la mesa; pero éstos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto. El elector que infringiere este precepto, y advertido no se sometiére á las órdenes del presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad que le incumba. Las autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del colegio del baston y demás insignias de su cargo.

### CAPITULO III.

#### De los escrutinios generales.

Art. 97. El domingo inmediato siguiente al de la votación, á las diez en punto de la mañana, se instalará en el pueblo cabeza del distrito electoral la junta de escrutinio general para verificar el de los votos dados en todas sus secciones. Si por cualquier causa imprevista de obstáculo insuperable no pudiese reunirse la junta en el domingo designado, lo hará en el día más inmediato que sea posible, previo señalamiento que hará el presidente, anunciándolo con la publicidad conveniente.

Art. 98. Será presidente de la junta de escrutinio general el juez de primera instancia de la capital del distrito electoral, y donde hubiere más de uno, el decano. En los distritos que comprenden dentro de su demarcación más de una cabeza de partido judicial, presidirá la junta de escrutinio, á falta del juez de la capital, el más antiguo de los otros jueces del mismo distrito.

En ningún caso podrá ser reemplazado el juez de primera instancia por un juez municipal, aunque éste ejerciere accidentalmente su jurisdiccion.

Art. 99. Compondrán la junta de escrutinio general como secretarios escrutadores con voz y voto en sus deliberaciones:

1.º Todos los individuos de la comision inspectora del censo electoral del distrito.

2.º Uno de los interventores por cada una de las masas electorales de todas las secciones, segun la designación hecha por las mismas mesas, conforme á lo dispuesto en el art. 91.

Art. 100. Cualquiera que sea el número de los escrutadores presentes á la hora en que se debe instalar la junta, declarará ésta constituida el presidente, que en el acto designará dos ó cuatro de aquellos escrutadores para que funcionen como secretarios.

Art. 101. Uno de éstos, de orden del presidente, dará ante toda lectura de las disposiciones de esta ley referentes al acto, y en seguida comenzarán las operaciones del escrutinio, computándose los votos dados en todas las secciones sucesivamente por el orden de su numeración.

Para esto se pondrán sobre la mesa por el presidente de la comision inspectora del censo electoral las actas originales que habrá recibido de las secciones, conforme á lo dispuesto en el art. 75; y el presidente de la junta dispondrá que se dé cuenta por uno de los secretarios de los resúmenes de cada votación, tomando el otro secretario las anotaciones convenientes para el cómputo total y adjudicacion consiguiente de los votos escrutados.

Art. 102. A medida que se vayan examinando las actas de las votaciones de las secciones, se podrán hacer y se insertarán en el acta de escrutinio las reclamaciones y protestas á que hubiere lugar sobre la legalidad de dichas votaciones. Solamente los individuos de la junta de escrutinio podrán hacer estas reclamaciones y protestas.

Art. 103. La junta de escrutinio no podrá anular ningún acta ni voto: sus atribuciones se limitarán á verificar sin discusion alguna el recuento de los votos emitidos en las secciones del distrito, ateniéndose estrictamente á los que resulten admitidos y computados por las resoluciones de las mesas electorales, segun las actas de las respectivas votaciones; y si sobre este recuento se provocare alguna duda ó cuestion, se estará á lo que decida la mayoría de los individuos de la misma junta.

Art. 104. Terminado el recuento de votos de todas las secciones, se leerá en alta voz por uno de los secretarios de la junta el resumen general de sus resultados; y el presidente proclamará en el acto dichos electores á los candidatos que aparezcan con mayor número de votos de los escrutados en todo el distrito hasta completar el número de los que al mismo distrito correspondiese elegir.

Art. 105. En casos de empate, el presidente proclamará diputados presuntos á los candidatos empatados, reservándose al Congreso la resolución definitiva que segun las circunstancias del caso correspondiere.

Art. 106. De todo lo que ocurriere en la junta de escrutinio se extenderá por duplicado acta detallada, que suscribirán todos los individuos de la misma junta que hubiesen asistido á la sesion.

Uno de los ejemplares de esta acta formará con las de las votaciones de las secciones y los documentos originales anejos á una y otras, el expediente de la elección del distrito, que se conservará en la secretaría de la junta inspectora del censo electoral del mismo á disposicion del Congreso.

El otro ejemplar del acta será elevado inmediatamente á la secretaría del Congreso.

Art. 107. Del acta de escrutinio general se expedirán certificaciones parciales en número igual al de los diputados electos ó presuntos proclamados.

Estas certificaciones se limitarán á consignar en relacion sucinta el resultado de la elección con el resumen del escrutinio general, y la proclamacion del diputado electo ó presunto, y con indicacion precisa de las protestas ó re-

clamaciones y sus resoluciones, si las hubiere, ó de no haber habido ninguna en su caso. Estas certificaciones serán directamente remitidas por el presidente de la junta á los candidatos proclamados, á quienes servirán de credenciales de su eleccion para presentarse en el Congreso.

(Se concluirá.)

La Política

MADRID 19 DE AGOSTO DE 1878.

UN DOCUMENTO POSIBILISTA.

El famoso documento que se anunciaba, procedente del Sr. Castelar y en defensa de su actitud contra los ataques que de sus antiguos partidarios ha recibido estos dias, no es más que un brindis pronunciado por el eminente tribuno en San Sebastian, en honor de varios periodistas franceses. El Globo le inserta y nosotros lo reproducimos, no solamente en obsequio del Sr. Castelar, sino para enseñanza de los pueblos, á quienes los demagogos mecen en doradas ilusiones, que se desvanecen siempre al contacto de la realidad.

El Sr. Castelar tiene un don inestimable del cielo y una virtud que le es propia. El don del cielo es su maravillosa elocuencia, su brillante imaginación, elocuencia é imaginación con que en los primeros tiempos de su juventud predicaba los ideales democráticos sin cuidarse ni de la historia, ni de la geografía, ni de la tradición, ni de las costumbres, ni del tiempo, ni del espacio, entusiasmado á la multitud, que tomaba por realidades inmediatas sus doradas ilusiones.

La virtud propia es la rectitud de conciencia, con la cual al verse en el poder y al tocar el desvanecimiento de sus ilusiones, al contacto de la realidad, no vaciló entre la salvación de la patria y la salvación de su popularidad, y sacrificó esta última en aras de la primera.

El Sr. Castelar, sin dudar ninguna, cuando desarrollaba ante la multitud atónita y embesada sus bellos ideales y las magníficas perspectivas de un paraíso democrático, sin serpiente, no pensaba ni por un momento que podría tocarle en toda su vida la ocasión de tener que realizar desde el poder doctrinas que no predicaba sino para un porvenir remoto. Pero los acontecimientos se precipitaron; las torpezas de los unos, las debilidades de los otros, las pasiones de todos, trajeron la situación republicana de 1873, y el señor Castelar se encontró, inopinadamente, llamado á cumplir lo que había prometido.

La experiencia del poder le hizo conocer, bien á su costa, que no pueden sujetarse las naciones que tienen historia, tradiciones, costumbres y modo de ser especiales, al potro de un sistema preconcebido, inflexible, cerrado, por más científico que parezca, y mucho menos cuando, preciso es decirlo, tenían poco de científicos los sistemas de democracia federalista, los pactos federales y los contratos sinalagnmáticos á que había prestado su nombre y su influencia el eminente orador.

Entonces la honradez de su carácter le dió fuerzas para el gran sacrificio que hizo en aras de la patria y arrojó, digno así, por la ventana, para salvarla, la mayor parte de los brillantes errores que hasta entonces había sustentado.

Ahora bien; nosotros sostenemos que se necesita más valor para desprenderse de una opinión errónea, largo tiempo mantenida y acariciada y que ha sido la base de una gran popularidad, que para continuar profesándola, después de conocido el error y dejar que se produzcan los males que se preven.

Este es el gran mérito del Sr. Castelar, y por él no debemos escasearle los elogios.

Como es natural, su nueva actitud ha sido objeto de encarnizados ataques por parte de sus antiguos secuaces, y el señor Castelar se encuentra hoy rodeado de pocos, aunque sinceros amigos políticos, en frente de una gran mayoría de demócratas que le combaten.

A estos ataques es á los que ha respondido indirectamente en su brindis de San Sebastian. En él ha sostenido cómo es posible y definitivo el progreso cuando es lento y prudente en las sociedades; en él ha hablado de ponderaciones y equilibrios políticos, sistema representado en las dos Cámaras; en él ha hablado de la perseverancia en lo posible y en lo oportuno, que si no tiene las bellas apariencias del ideal, en cambio da la paz á las naciones, poniendo diques á la reacción y á la revolución; en él ha sostenido la necesidad de romper con las tradiciones revolucionarias, con los estremecimientos de Pitónisa, con las fórmulas de Sibylla, buenas para soñadas en la esclavitud al son de las cadenas, pero que impiden el planteamiento de la verdadera libertad.

No se ha contentado con esto el señor Castelar; no se ha contentado con hablar de los procedimientos y de los sistemas,

condenando las abstracciones y aconsejando que se tengan en cuenta las realidades, sino que ha hablado también de los hombres y ha ponderado la conveniencia de que los que enseñan al pueblo, oradores y escritores, sean hombres sensados y circunspectos y no se lancen á llamar apóstatas á los que en medio de circunstancias difíles han apelado á la fuerza para restablecer el orden y la disciplina, han impuesto contribuciones crecidísimas, han conservado las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y han hecho, en fin, cuanto el Sr. Castelar hizo, ó dejó iniciado en sus últimos tiempos.

No en vano en aquellos dias en que el Sr. Castelar entusiasmaba á las masas, apelábamos nosotros de sus discursos á la conciencia del mismo Sr. Castelar, un poco más ilustrada por la experiencia y los desengaños. Hoy podemos presentar al público, por la boca elocuentísima del señor Castelar, la contestación autorizada, completa y convincente á sus anteriores discursos.

Pero hay más: esta contestación no es solo para el Sr. Castelar, es para todos los que aún insistan en predicar y sostener doctrinas de imposible aplicación al estado presente de nuestra sociedad. Ninguno podría sostenerlas con más elocuencia, con más brillantez, con más suma de datos y de citas, con más autoridad que el Sr. Castelar, y el público podría contestar á los nuevos predicadores, presentándoles el ejemplo del antiguo, é invitándoles á imitarle.

En el gabinete y en los libros, se pueden fantasear teorías, sistemas sociales y políticos, códigos perfectos. El escritor en tales casos no tiene nada que le detenga; pero cuando se trata de la aplicación, los problemas varían, las teorías no pueden menos de modificarse; los principios inflexibles se rompen; los sistemas absolutos se deshacen; quedan solo las perturbaciones ocasionadas por los cambios inconsideradamente introducidos, y el progreso se retrasa en vez de adelantar.

Esta es la enseñanza que resulta del documento que hemos insertado.

CARTA DE PARIS.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL.)

Paris 15 de Agosto de 1878.— Señor director de La Política.—La primera sesión del Congreso internacional de socorros á los heridos en campaña ha tenido lugar. Todas las naciones están representadas en este humanitario certamen, estando nuestra patria por los médicos mayores de sanidad militar Sres. Losada y Landa. La presidencia la han ocupado los delegados franceses y alguno extranjero, elegidos por unanimidad.

Las mociones presentadas por el célebre médico militar francés el inspector general de los ejércitos, baron Larrey, de Tarbes, han sido todas adoptadas, á saber: la organización actual de los camilleros en las compañías, la formación y aumento de compañías auxiliares de sanitarios, etc., y se ha acordado poner en conocimiento de las respectivas naciones la gran conveniencia de que los hospitales y ambulancias sean dirigidas por el cuerpo de sanidad militar, puesto bajo las órdenes directas del general en jefe de un ejército, y sin que la administración militar tenga que ver nada con ella.

El Senado francés adoptó esta ley por la rivalidad que se nota entre el cuerpo de sanidad y administración; el ejército alemán lo ha puesto en ejecución, y es de esperar que todas las naciones reconocerán la utilidad de esta organización.

Los demás puntos de discusión son los auxilios prestados en el campo de batalla, la traslación de los heridos, organización de ambulancias móviles y adopción del material más conveniente para transportes, bagajes, etc.

Al estilo de la gran fiesta musical civil que se verificó el mes pasado en las Tullerías, el general baron Ayraud prepara otra mitada, que tendrá lugar en el gran salon del Trocadero, donde bajo la dirección del universalmente conocido músico mayor Eslenick, de la Guardia republicana, tocarán su banda, la del colegio de artillería de Ponsableau, la de ingenieros de Versailles y unas ochocientas de los regimientos del ejército de Paris. El total de los ejecutantes serán unos 400 á 500 músicos. Tocarán piezas en conjunto y luego cada música separadamente.

En mis cartas anteriores decía á Vds. los fuertes calores que sentíamos en esta población; ahora, después de las lluvias de los dias pasados, la temperatura ha refrescado mucho.

El martes, el Excmo. señor conde de Casa-Sedano obsequió con una comida íntima á varios personajes amigos suyos, tanto españoles como extranjeros. Entre las personas que conocho asistían el anfitrión, su señor hijo, monsier Gustave de Contouly de Sorres, del cuerpo diplomático francés, rector del Temps, el Sr. D. Antonio Romero Ortiz, el Dr. D. Carlos Bolot, tan conocido entre el mundo científico de Paris, y que se propone colaborar en los lunes de La Política, el Sr. Cucuñio, de la comisaría de España, y el corresponsal de La Política.

Como curiosidad remito á Vd. el menú de dicho festin familiar.

POTAGES. — Cotelettes de veau sauté au jus de tomates. — Filets de boeuf. — Salades de légumes á la rússia. — Fruits, desserts assortis. — Café, liqueurs, cigares.

ENTRÉES. — Cotelettes d'agneau pomeñades á l'asperges. — Canetons Rouennaise aux petites pois.

ROCHER DE GLACE.

FRUITS, DESSERTS ASSORTIS.

CAFÉ, LIQUEURS, CIGARES.

VINS. Chateau Lafite.—Margaux Madère.—Pedro Ximenez, champagne Roderer.

El Sr. Sedano con su amabilidad habitual hizo los honores de la mesa, separándose los convidados muy complacidos de su grata compañía. Si bien no se trató de política, el señor de Contouly, que acaba de ser nombrado comisario francés en Bulgaria, nos refirió detalles muy curiosos sobre dichos países, su viaje á las Indias, con el príncipe de Galles, y no se olvidó de enviar un recuerdo al ejército español, al que acompañó durante la última campaña carlista.

Ayer miércoles el señor conde de Casa-Sedano fué convidado á la comida que dió el ministro de Comercio, en honor del jurado de recompensas, saliendo de Paris para Biarritz el sábado próximo en unión de su hijo y el señor Romero Ortiz, pero volverá de nuevo á ésta á primeros de Setiembre en unión de su señora y familia, pues desea asistir á la solemne distribución de premios que tendrá lugar el 18 del próximo mes.

Segun dice á La Epoca su ilustrado corresponsal en ésta, tomándolo del Pigaro, el insignificante francés Victor Hugo se halla con su razon algo debilitada. No sé de dónde habrán podido sacar esto, pues hoy mismo he estado en casa de su yerno Mr. Augusto Vacquerie, y no solamente puedo desmentir todos los rumores que se han propalado, sino que tambien puedo decir que el vizconde Victor Hugo, antiguo par de Francia, senador y miembro del instituto hoy en dia, continúa en perfecta salud, y que en prueba de ello sigue trabajando todas las mañanas en su histórica posesion de Guernesey en varias obras literarias y en una tragedia que es probable salga á luz este invierno.

Ayer miércoles el mariscal-presidente, rodeado de su cuarto militar y de la gran cancelleria de la Legion de Honor, cruzó en el Eliseo de caballo de dicha orden francesa á la señorita Doda, jefe hoy de la estación telegráfica de Montreuil, en las afueras Este de Paris, cerca de Vincennes, por su heroico comportamiento deteniendo los despachos de los prusianos cuando la retirada desastrosa del ejército francés sobre el Loire. Su patriotismo le valió ser sometida á consejo de guerra, y puesta en capilla para ser fusilada, pero el armisticio la libertó.

Gracias á esta jóven, niña entonces, toda una brigada francesa no fué copada y tres divisiones pudieron repasar el rio sin ser molestadas. Cuando el príncipe Federico Carlos supo este comportamiento le ofreció el puesto de inspector general de telégrafos en Prusia, cosa que, como se comprende, rehusó; el gobierno francés la concedió la medalla militar; pero al fin, aunque tarde, ha recibido el premio de su patriotismo.

—Si todos los franceses hubieran sido como usted, señorita, le dijo el príncipe Carlos al dirigirse á Orleans, no estaríamos aquí. Palabras nobles y honrosas en boca de un enemigo.

La señora princesa Katakzi, después del enojoso asunto del robo de brillantes que todo el mundo sabe, ha marchado á Trouville profundamente afligida. Como Vds. habrán reparado, no he querido hablar nada sobre esto por razones de prudencia; pero basta que otros hayan levantado el velo para que pueda decir algo tambien.

El corresponsal detenido se llama segun unos Rafael S... y otros Raoul de M...; en sus tarjetas de visita habia diferentes denominaciones fantásticas. En Paris era conocido desde 1870 y se dice que durante la guerra de la Comuna fué confidente de ámbos bandos.

Segun las condecoraciones que solia ponerse en todos los bailes y ceremonias oficiales á donde nunca faltaba, era caballero de las órdenes de Isabel la Católica, Carlos III, Cristo de Portugal y gran cruz de una orden de Ténez. En Paris tenia relaciones muy buenas, pero desgraciadamente hacia un gasto loco, cuando su posición no se lo permitia. Cuando se formó el estandarte de la prensa española, se ocupó las funciones de secretario, tesorero y de verdadero presidente. Como todo lo que ha pasado después entre los corresponsales es una cosa de familia, conviene decirlo callado. Yo lo conocí en una reunion en casa del editor Charpentier, que tan brillantes fiestas da durante el invierno.

En Paris escribia en el Telegraph y creo que tambien en la Patrie, le Soir, Paris Journal y Liberté. Durante la guerra carlista fué el corresponsal militar que tenia este periódico en España, pero que escribia las cartas desde las orillas del Sena.

P. M. DE S.

He aquí el discurso-brindis pronunciado en San Sebastian por el Sr. Castelar, y del cual nos hemos hecho cargo en nuestro primer artículo.

«Señores: Doy gracias al distinguidísimo escritor, tan hábil en las artes de la prensa como experimentado en las luchas de la política, que acaba de hablar, por tantos entusiasmos elogios, cuyo favor debo atribuir, no á mis propios méritos, sino á su profundo afecto. Oreo con íntima creencia que la manera mejor de honrar á nuestros queridos huéspedes consiste en olvidarnos de nosotros mismos, para recordar solamente á su patria. Los que han consumido su vida olvidando el problema consistente en conseguir que los individuos se gobiernan á sí mismos por medio de sus derechos naturales y las naciones por medio de su voluntad soberana, comprenden y estiman en todo su alcance las dificultades vencidas por Francia con una república bastante progresiva para responder al espíritu de nuestro siglo y bastante conservadora para dar solidez á las instituciones, obediencia á las leyes, paz á los ciudadanos.

El resultado se ha debido á su privilegiada posición geográfica en el centro de Europa que le permite unir con la nativa originalidad las ideas de los pueblos vecinos, expresándolas en esa nitidez de expresion, que es el secreto de su genio y la causa de su apostolado; se ha debido á la felicidad de tener el edicto de Nantes que le llevaba la tolerancia moderna, mientras otros pueblos infelices gemían bajo el yugo de la Inquisicion teocrática; se ha debido á esa legion de escritores, que en el siglo pasado transmitieron al sentido común, á la opinion pública, á la conciencia popular, á los mismos donde tan tarde llega siempre la luz, todos los pensamientos fundamentales de la filosofía; se ha debido á esa revolucion de 1789, la cual derribó con sus explosiones de ideas á los opresores y elevó á los oprimidos; se ha debido á treinta años de ejercicio en las practicas pacíficas del sufragio universal; se ha debido, sobre todo, á las generaciones presentes, dignas de sus gloriosos padres, las cuales, aleccionadas por antiguas y dolorosas experiencias, han

completado tareas apañadas brillantísimas con la más difícil de todas, con la aptitud política, y por ella, en virtud de ella, midiendo lo posible y calculando lo oportuno, han comprendido cómo son irrevocables y definitivos, cuando son graduados y lentos, los más andacos progresos. (Grandes aplausos.)

Comprendiendo á nuestra vez nosotros cuán magna obra han terminado nuestros ilustres vecinos, hagamos votos por la conservación de esa república, que lleva en su frente la llama del genio francés; por la salud del magistrado que la preside y que la representa, á fin de que llegue al complemento legal de su mandato, sin oír consejos pífidos ni intenciones peligrosas, alcanzando con la práctica de la virtud más sencilla, con la práctica de la lealtad militar, la gloria más envidiable, la gloria inmarcescible de Washington; por la duración del gobierno presente, en cuyo seno se encuentran representadas con las debidas proporciones todas las familias del gran partido republicano francés; por la mayoría de la Cámara popular y su esclarecido jefe, cuyo conocimiento práctico de la política ha conseguido una parte considerable del ideal, sin perjuicio del respeto debido á las resistencias invencibles de la realidad; por el cumplimiento de las fundadas esperanzas, que confían en unas elecciones senatoriales, tan republicanas como conservadoras; por la estabilidad del Código fundamental, que, á pesar de su origen y de sus defectos, debe alcanzar, consintiendo todas las reformas oportunas y necesarias, una vez tan respetable como la vejez de la Constitución americana, pues tambien las democracias necesitan de la tradicion y sus naturales prestigios; y tienen que contar con el tiempo y su sabia lentitud; por la coexistencia de dos Cámaras, de las cuales una impulse como el vapor y otra contenga como el freno, trayendo á estos pueblos, fáciles de alucinarse, el equilibrio de fuerzas, que con su ponderación mantiene así las sociedades humanas como el universo material; por la perseverancia en esta política de lo posible y de lo oportuno, que, si no tiene el brillo de los apostolados idealistas y la pasión de los partidos extremos, saca, en cambio, á los pueblos de las catástrofes súbitas de las reacciones y de las revoluciones continuas, llevándolos al seno de la paz perpetua y al movimiento ordenado de las ideas progresivas, las cuales se realizan por los medios más naturales, por incesantes transformaciones, como la evolución de la materia en los infinitos espacios de la naturaleza y la evolución del pensamiento en los inmensos senos de la ciencia. (Repetidos aplausos.)

Para conseguir esto, Francia ha tenido que perder aquellas antiguas inuocaciones revolucionarias que la llevaban á tomar el relámpago por el dia, y ha tenido que ganar aquel saber práctico, incapaz de arriesgar ninguna conquista positiva por ir en pos de las conquistas imaginarias; ha tenido que perder aquellos estremecimientos de Pitónisa, aquellas fórmulas de Sibylla, aquellos apocalipsis de Profeta, muy buenos para soñados en la esclavitud al rumor de las cadenas, pero que impiden con sus espejismos fantásticos, con sus ensueños poéticos, el cumplimiento de la libertad y la practica de la república. Así, ahora, no se ve rampaguear en sus horizontes las tempestades de la revolución; pero tampoco asomar la nefasta sombra de las reacciones. Así deja en buen hora que otros partidos, más incautos y nunca escarmentados, sueñen con romper en mil Estados ese único Estado antiguo que todavía no ha conseguido su necesaria unidad; así deja á los imperios babilónicos que se atañen á los apocalipsis sociales y que se engendran sectas supersticiosas y fanáticas; natural, modesta, sencilla, la democracia francesa se contenta con obtener dentro de las leyes, y por combinaciones de movimiento y de reposo, un progreso seguro.

Bien es verdad que nunca hubiera logrado esto de no contar en su seno escritores tan resuados, tan expertos en la política, tan sabios, como los que obsequiamos en estos momentos, y que han hecho de la prensa republicana francesa la más útil y la más disciplinada de toda Europa. Jamás se hubiera ocurrido á estos periodistas y diputados de su partido, porque, en medio de una guerra espantosa, han formado un ejército innumerable; porque, en medio de circunstancias difíciles, han sostenido una disciplina militar rigurosa; porque, en medio de una rebelion criminal, han ametrallado y rendido á los rebeldes; porque, en medio de circunstancias difíciles, han impuesto contribuciones crecidísimas; porque, siendo la mayoría legislativa, ni han abolido las ordenanzas militares, ni han separado la Iglesia del Estado, ni han corrido sin consideración ni medida alguna á estrellarse en todos los imposibles, porque allá en otros tiempos los hubieran predicado, como si no valieran más que nuestro amor propio y nuestra propia secta la libertad y la patria. Dejados, pues, amigos míos, estrechados las manos, y pediros que llevéis nuestros plácemes á vuestro periódico, y si pudieran oír esta humilde voz entended tan grandes, á toda vuestra prensa democrática, á todo vuestro gobierno republicano y á toda vuestra noble y libre patria. (Prolongados aplausos.)

No se ha confirmado la noticia que con otros periódicos dimos el sábado respecto á la prision del cabecilla Villarino; tampoco es exacto que por consecuencia de ese hecho se hayan verificado en Madrid algunas prisiones.

En cuanto á la partida, continúa suministrándonos El Globo curiosos antecedentes; en carta fechada el 11 no se sabe dónde, pues no lo expresa el colega, pero en territorio por donde pasaron los republicanos, dicen á este colega:

«Como decía á Vd. en mi anterior, el 11 pasaron por aquí los insurrectos, y se creía que por fin llegarían á Portugal sin novedad; pero un paisano á quien habian cogido su caballo se anticipó á ellos, dió parte á un grupo de sietsa civiles y un teniente que estaban de acecho en otro camino distinto del que llevaban los sublevados, á media legua ó más del uno del otro salieron y cortaron la retirada á estos pobres hombres, que iban ya cansados y molidos; pero que á pesar de todo llevaban una jornada de ventaja á las columnas de civiles, carabineros y tropas; por lo cual se podia suponer que sin obstáculo entrarían en Portugal.

Tuvieron una escaramuza entre el Padroso y Grimaldo. Puede decirse que no hubo resistencia; y á los primeros disparos se dispersaron los insurrectos, cogiéndoles la columna todo el equipaje, que consistia en uniformes, fusiles, papales, municiones, etc., y conduciéndolos luego á Cañaveras y de allí á Cáceres.

Ayer lunes entró en Serradilla una columna de guardias civiles, en número de 80, que fué la que les tiroto en Malpartida, y al dia siguiente continuó su pista, recogiendo los rezagados que se habian quedado atrás, en las negociaciones de Torrejon por venir despaes; llegaron á las once del dia, descansando hasta

la madrugada de hoy que han salido para Cañaveras.

A pesar de tenerlos presos en el ayuntamiento, un amigo mio habló con ellos, y dice que no viene ninguna persona ilustrada, ni gente que sepa siquiera lo que traen en proyecto; un oficial de guarnicionero de Madrid, que parecia el más listo y considerado por ellos, les dijo que el Sr. Villarino les habia ofrecido 12 rs. diarios, ningun peligro, pues toda la Extremadura se les uniría, que antes de ocho dias volverian á Madrid triunfantes, y que les darian entonces 1.000 rs. á cada uno y luego un destino.

No conocian á los otros jefes ni sabian mas; y yo casi lo creo, pues estos infelices, padres de familia casi todos, son carne de cañon, y no están enterados nunca de los planes completos de las sublevaciones.

El herido que quedó en Malpartida era oficial de la administracion militar y llevaba en la partida tambien el cargo de tesorero; dicen que es hijo de un oficial de la armada.

El municipio de dicho pueblo les dió dos reales de socorro; pero los vecinos les llevaron mantas para que se secaran á descansar, y otras varias personas dispusieron una comida modesta, enviándoles tambien vinos y cigarros, quedando los hombres muy contentos y agradecidos. A estos once les cogió el indulto ofrecido por el gobernador de Cáceres, puesto que se presentaron al alcalde de Torrejon el domingo 11 á las nueve de la mañana y el indulto esperaba para los presentados á las tres de la tarde del mismo dia. De todos modos, en Torrejon no se lo habian dicho, ni ellos tampoco tenían más noticias que las que un guardia les habia dado en el camino de que tal vez los indultarian. Luego que se les leyó el bando de indulto en el Boletín extraordinario, se alegraron tanto, que ya se les olvidó todo lo pasado.

No hay que hacer comentarios sobre los hechos: basta el contexto de la carta para comprender lo descabellado de la intencion. Por vía de adición publicamos esta aclaracion de La Correspondencia, que consideramos muy del caso.

«En las diferentes noticias publicadas sobre la partida republicana organizada en Navalacruz, se ha cometido el error de hacer aparecer que la Guardia civil, en sus operaciones contra aquella, obraba por órdenes de tal ó cual alcalde.

Como quiera que la fuerza de dicho cuerpo, por su reglamento especial, no tiene dependencia directa de las justicias de los pueblos, y por otra parte solo sus jefes y oficiales son responsables de los movimientos militares que efectúan, resulta que los mencionados alcaldes en el hecho que nos ocupa y con relacion á la Guardia civil, solo podran haber cooperado facilitándole cuantas noticias, datos y hasta auxilio personal necesitaran, al mejor desempeño de su cometido.

Hacemos esta justa aclaracion en honor de la verdad, y para dejar al expresado cuerpo en el lugar que le corresponde, sin que por ello juguemos menos dignos de recompensa los servicios prestados por las referidas autoridades.

La Mañana nos pregunta si somos libre-cambistas ó proteccionistas. Le diremos que no somos ni uno ni otro en la acepcion que se da á estas palabras. Desseamos que se camine á la realizacion de la doctrina económica que defiende la libertad en todo aquello que el país no produce; y la proteccion racional, no exagerada, sino limitada á buenas condiciones cuando se trata de industrias ya establecidas y de porvenir. Por eso, sin ser libre-cambistas, hemos defendido la produccion azucarera peninsular, industria que ha adquirido gran desarrollo en España, y sin ser proteccionistas so-tenemos que las rebajas arancelarias hechas en 1869 estuvieron por lo general bien hechas y han producido beneficios al país.

Pero al mismo tiempo hemos aplaudido que por ahora no se llevaran esas rebajas más adelante, atendiendo á la proteccion que merecen la marina y la industria nacionales; pero no vamos tan allá en este punto como los fabricantes de Cataluña y los navieros.

Dice La Mañana que los constitucionales caminan al libre cambio, pero por el camino de la prudente y necesaria proteccion. No lo entendemos; esto nos parece como el que estuviera en la Puerta del Sol y se dirigiera á la de Alcalá por el camino de la plaza de Oriente.

Pero nosotros no rechazamos la prudente y necesaria proteccion, si se entiende por esto el que se vayan rebajando poco á poco los derechos hasta llegar al límite que consienta el estado del país. Lo que habria que averiguar es si lo que piden los fabricantes y navieros, después de lo que ya se les ha concedido, es esa proteccion prudente y necesaria ó es algo más. Ahora bien: nosotros creemos que es algo más; que es una proteccion exagerada, imprudente y nociva á otros ramos de produccion nacional igualmente dignos de consideracion y respeto.

Es moda hablar del imperio de Marruecos y presentar aquel país unas veces entregado á la más espantosa anarquía, otras artillando sus costas y formando un ejército formidable, organizado por su puesto por oficiales ingleses.

De todo esto tiene una carta de Tetuan publicada ayer por un colega; en que se anuncia de veras la muerte del emperador, la presencia del cólera con proporciones espantosas, la insurreccion de diferentes kábilas, y por último, la adquisicion de cañones de 80 toneladas nada menos con destino á Tanger, así como la estancia en Tetuan de algunos oficiales ingleses que han levantado planos de aquel territorio hasta el rio Martín.

Podemos asegurar que las noticias oficiales recibidas recientemente, no confirman la noticia de la muerte del sultan ni es cierto que el cólera cause estragos en diferentes puntos de dicho imperio; pues solo en Rabat se ha presentado un caso sospechoso, que ha dado lugar á un reconocimiento, cuyo resultado aún no se conoce en los centros diplomáticos.

En cuanto á la constante alarma que demuestran los diarios á que nos referimos por lo que el sultan puede hacer en punto á la organizacion de su ejército y defensa de las costas de su territorio, parecemos que si algo consiguen nuestros

colegas, no puede ser favorable a España y a su influencia en aquel imperio. Revelar como revelan un propósito de conquista es, sobre inabundante, contraproducente, inoportuno: ese propósito no existe ni es fácil exista en nuestros gobiernos, para los cuales no puede ser cosa baladí meterse a conquistar un territorio poblado por una raza fanática y guerrera y cuya posesión no indemnizaría los gastos que habría de ocasionar. Ni estamos para tales aventuras, ni lo estaremos en mucho tiempo, ni el gobierno puede pensar en otra cosa que en mantener las mejores relaciones con el imperio marroquí.

Hé aquí el fallo que ha recaído en la denuncia de La Iberia y los considerandos en que se funda:

1.º Considerando que con arreglo a las prescripciones del Código penal, es injuria toda expresión proferida en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona, y que se comete dicho delito no sólo manifestando sino también por medio de alusiones.

2.º Considerando que en el concepto de la injuria que como abusó en el ejercicio de la libertad de imprenta prevee y castiga el real decreto de 21 de Diciembre de 1875, ha de restar los mismos caracteres.

3.º Considerando que aparece indudable que en el artículo denunciado, y especialmente en sus párrafos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, se hacen alusiones ofensivas de personas, y por tanto injuriosas, al ministro de la Gobernación, asegurando que en el departamento confiado a su cargo hay faltas de moralidad, pues no otra cosa demuestran las expresiones de que en dicho centro ocurren pormenores edificantes que no tiene la profesión de retratar en toda su desnudez, que habian de saberse cosas que habrían de admirar hasta los más impuderos; que pueden presentarse como modelo de moralidad, de orden y de justicia otras administraciones anteriores comparadas con la actual, y que si se cree que la inmoralidad administrativa ha de continuar en todas las esferas adquiriendo el desarrollo que hoy toma.

4.º Considerando en su virtud que el periódico denunciado ha incurrido en el abuso previsto en el párrafo 1.º del art. 1.º del real decreto de 31 de Diciembre de 1875, y penado en el párrafo final del art. 4.º por injuria a la autoridad.

5.º Considerando que es de apreciar en este caso la reincidencia por haber sido penado el mismo periódico La Iberia por igual abuso.

Fallamos: que teniendo por hecha la protesta consignada en la diligencia de vista, a los efectos que haya lugar, debemos condenar y condenamos al periódico La Iberia en treinta días de suspensión y al pago de las costas del juicio, mandando se inutilice la edición secuestrada.

Sentiremos vernos privados de la lectura de este periódico, el cual parece haber renunciado al recurso ante el Tribunal Supremo.

Mañana se verificará la vista de la denuncia de Los Debates, y pasado la de La Unión, a los cuales defenderán respectivamente los Sres. D. José Luis Albareda y D. Estanislao Figueras. Les deseamos la absolución.

De Biarritz dicen a un colega con fecha 15:

A principios de semana llegaron a este punto los políticos de San Juan de Luz, diputados conservadores de la minoría constitucional, los cuales, según me dicen, tuvieron algunas conferencias de interés, y se les vio pasar en animada conversación con el duque de la Torre y otros, residentes en esta población, como los Sres. Moret y Prendergast, Gasset y Artima, Camposagrado y generales Zabala y Concha.

Después llegó el Sr. Castelar, y la misma tarde de su llegada visitó al duque de la Torre, constantemente acompañado de este último de otras personas de su amistad particular. El gran orador se retiró por la noche temprano, y al siguiente día almorzó en la casa de D. Jacinto María Ruiz, en compañía del general Serrano y las mismas personas que forman la compañía íntima del general.

Después conversaron en público sobre asuntos de ningún interés, y el mismo día regresó el tribuno a su residencia veraniega de la capital de Guipúzcoa. Alguien que le acompañó en los momentos de la despedida, le vió contrariado y con pocos propósitos de repetir estas visitas a personas que, por sus grandes relaciones particulares y merecimientos, pueden sustraerse a los otros mortales a la conversación solícita y permanente de sus mejores amigos.

Veremos, por lo mismo, que conformarnos a no ver ya por este año otra vez en Biarritz a una persona tan universalmente considerada, ahora especialmente, como el Sr. Castelar.

Podría, antes de concluir, hablar mucho de la situación en que se encuentra el partido constitucional; pero no es mi propósito hablar de política en esta carta. Lo que se sabe es que

cada hombre importante del partido está por su lado. Se espera en Biarritz al Sr. Sagasta; el Sr. Ulloa veranea por otros puntos; el señor Navarro Rodrigo viene de San Juan de Luz; el Sr. Albareda permanece en Madrid; el señor López Domínguez está en Andalucía, según creo; el Sr. Leon y Castillo fué a Cauterets desde Bagneres de Bigorra y a Santa Agueda desde Cauterets, y el Sr. Romero Ortiz no sé dónde está.

Resulta que por allí no hay nada: ¿quién podía creer otra cosa?

Durante el mes de Julio último han satisfecho por derechos de timbre para la Península los periódicos que se publican en Madrid:

Table with 2 columns: Newspaper Name and Amount in Pesetas. Includes La Correspondencia de España (4,906.80), El Imparcial (4,127.76), El Globo (1,200.60), El Diario Español (954.60), La F. (889.89), El Siglo Futuro (828.45), La Iberia (686.10), El Correo Militar (516.60), La Política (478.80), La Epoca (327.30), El Popular (317.40), La Integridad de la Patria (246.45), El Pueblo Español (243.30), La Nueva Prensa (219.30), La Mañana (206.10), El Mundo Político (189.30), Los Debates (172.80), El Cronista (133.20), El Pabellón Nacional (79.20), El Clamor de la Patria (72.45), El Constitucional (42.60), La Paz (13.75), La Voz de Madrid (12.60).

Hacemos nuestras estas líneas de La Correspondencia:

«El Imparcial» copia hoy un apasionado suelto de otro colega, referente a la cuestión de pesca entre España y Portugal, y califica de inexplicable lentitud la que se observa en la ejecución de lo convenido. Nuestros colegas ignoran, tal vez, que el 15 de los corrientes, según anunciamos con anticipación, empezó a regir el reglamento de pesca concertado entre ambos países, cuyas bases publicamos en otro lugar.

No es cierto, pues, que los comisionados se retiraran sin acordar nada definitivo.

Lejos de merecer censuras el ministerio de Estado, es digno de elogios por la solícitud con que ha gestionado el referido asunto y por los resultados obtenidos en provecho de los pescadores españoles que fueron atropellados, a quienes se entregará en breve la indemnización acordada.

El Cronista ha oído asegurar que si a Los Debates se le impone pena por la denuncia de que ha sido objeto, La Mañana dejará voluntariamente de publicarse, iuterin no venga de nuevo al estado de la prensa alguno de sus colegas, pues no quiere ser el único del partido que vea la luz pública durante el período electoral.

Si la suspensión de La Mañana significa solamente una prueba de compañerismo, nada tenemos que decir, puesto que es muy dueño de dar a este sentimiento toda la extensión que le parezca; pero si, como hacen presumir los artículos publicados recientemente por dicho colega, La Iberia y Los Debates, tiene un carácter de protesta, creemos que no hay motivo para ello.

Aunque el presidente del Consejo de ministros regrese a Madrid, como se ha dicho, el día 25 del corriente, parece, según un colega, que el señor ministro de la Gobernación no saldrá para los baños de Marmolejo hasta el 8 ó 10 del mes de Setiembre próximo.

El Sr. Sagasta llegó el sábado a San Juan de Luz, donde permanecerá hasta los primeros días del mes de Setiembre, saliendo luego para París.

El señor ministro de Ultramar se encuentra restablecido de su indisposición.

Segunda edición.

DESPACHOS TELEGRAFICOS. (Agencia Fabra.)

BRUSELAS 17.—El Sr. Silveira, ministro de Estado de España, ha salido esta mañana de Spa con dirección a París.

PARIS 17.—Los expositores españoles recibirán más de 2.000 premios.

Anoche llegó a esta capital el rey de Portugal.

Después de una corta permanencia en París marchará a Toplitz, donde visitará al emperador de Alemania.

CONSTANTINOPLA 17.—Nótase grande agitación en el palacio del sultan.

A cada momento están saliendo órdenes diferentes que, según se asegura, las últimas están en contradicción con las primeras.

PARIS 17, noche.—El rey D. Francisco de Asís ha vuelto a encargarse de la presidencia de la comisión española de la Exposición.

Los vinos españoles han obtenido 780 premios.

MARSELLA 17, noche.—En el asunto relativo a los últimos alborotos de esta ciudad, el tribunal ha condenado a 13 acusados a prisión correccional de dos meses a seis días y ha multado a tres. Los ocho restantes han sido absueltos.

VIENA 18.—Las tropas austriacas han rechazado ayer los insurrectos de Doboi, pero han tenido pérdidas sensibles.

Las comisiones compuestas de delegados europeos empezarán el 13 de Setiembre sus trabajos para la organización de la Rumelia y de la Bulgaria.

PARIS 18, n.—La enfermedad de la reina Cristina se ha agravado un tanto.

El rey de Portugal saldrá mañana para Toplitz.

El periódico de París la France desmiente las alegaciones de los diarios que han atribuido a Gambetta el proyecto de emisión del 3 por 100 amortizable cuyo mal resultado se conoce.

Añade que este proyecto es obra exclusiva del ministro de Hacienda, Leon Say, con quien Gambetta está en abierta disidencia a propósito de la conversión de las rentas. Gambetta se ha declarado con razon adversario inflexible de la conversión de las rentas.

RAGUSA 18 (retrasado).—El príncipe de Montenegro, en una reunion que tuvo lugar el 15 en Grahova ha recomendado a los herzegovinos la sumision al Austria, y ha decidido mantener un cordón de tropas en las fronteras del Montenegro.

VIENA 19.—Los insurrectos han sufrido el 16 de este mes una completa derrota cerca de Hambecalovac, perdiendo gran cantidad de municiones.

Los austriacos se acercan a Serajevo. LONDRES 19.—Informes del cabo de Buena Esperanza hablan de muchos naufragios durante el mes de Julio último.

NUEVA-YORK 18.—En la isla de Granada la mortandad ha sido considerable. La población blanca ha quedado reducida a 200 personas; aumenta la fiebre amarilla en Memphis y Wkbturgo.

VALPARAISO, sin fecha.—El Banco de Chile ha suspendido sus pagos en metálico por haber pedido el gobierno fondos para los preparativos de guerra con la República Argentina.

CRÓNICA EXTRANJERA.

CLAUSURA DEL PARLAMENTO BRITÁNICO.—AUSTRIA HUNGRIA.

El día 16 se verificó la clausura del Parlamento británico, prorogado hasta el día 2 de Noviembre. Asistían a la ceremonia tres llores y 45 miembros de la Cámara baja.

Vamos a reproducir el parte del extracto del discurso de la reina Victoria, transmitido por la Agencia Havas a la prensa francesa:

«Cuando os reunisteis—dijo S. M. B.—en los comienzos del año, estando en crítica situación los negocios públicos, os participé que, en interés del imperio, podria ser necesario tomar precauciones para las cuales he apelado a vuestra liberalidad.»

Al propio tiempo os he asegurado que no escusarais esfuerzo alguno para mantener la paz. Vuestra respuesta, sin ambigüedad, ha contribuido a traer una solución pacífica de las dificultades.

Los términos del acuerdo entre la Puerta y Rusia han sido, en su parte relativa a los tratados existentes, som-tidos a un Congreso de las potencias cuyos consejos han dado por resultado una paz que espero sea duradera.

El imperio otomano no ha salido de tan desastrosa guerra sin haber experimentado pérdidas serias, pero los arreglos realizados han asegurado a la Puerta una situación independiente que podrá ser protegida contra toda agresión.

He realizado un convenio defensivo con el sultan, convenio que, en lo que atañe al impe-

rio del sultan en Asia, es la expresion más precisa de los compromisos contraídos por mí en 1856; en concuerdo con las potencias, y cuya forma no habia sido lo bastante eficaz en la práctica. S. M. el sultan se ha obligado a adoptar y ejecutar las medidas necesarias para asegurar un buen gobierno a sus provincias.

Con el fin de facilitar el resultado de este acuerdo he emprendido la ocupación y administración de la isla de Chipre.

En los medios empleados para obtener los arreglos ajustados me han auxiliado la disciplina de mis fuerzas de mar y tierra, la buena voluntad con que las reservas han respondido a mi llamamiento, el tan patriótico concurso militar de mi pueblo de las colonias, y, finalmente, el daseo de mi ejército de las Indias de ser contado entre los defensores del imperio británico, desseo justificado por las excelentes cualidades militares que ha revelado el contingente situado recientemente en Malta.

El resto del discurso de S. M. B. versa sobre asuntos de órden interior; ley sobre manufacturas y talleres para favorecer la salud y educacion de los obreros, ley de caminos públicos, ley de creacion de nuevos obispados, etc., etc.

Conocido es ya, aunque no por completo, el resultado de las elecciones de Hungría. Hay datos de 409 de los 413 distritos. Los liberales tienen 235 votos, 74 la oposicion fusionada, 68 la extrema izquierda, 10 el partido nacional de Croacia, Transilvania, etc.; hay 11 votos sin clasificación.

Once empates serán resueltos; pertenecen casi todos al partido liberal, el cual saldrá de la lucha con una mayoría de 90 votos; su jefe, el Sr. Tisza ha sido elegido por los szekiers de Szeni-Giorg, y por los alemanes slovacos de Schennitz y por los italo-croatas de Fiume.

La extrema izquierda ha ganado terreno. Los 68 ultras y separatistas, unidos a los moderados clericales é independientes de la oposicion fusionada, darán que hacer en el futuro Parlamento a los dualistas y a los satisfechos de la política interior del conde Andrássy.

Los húngaros, en su mayoría, son partidarios de la política de 1867, a la cual es debido el compromiso austro-húngaro y la union de liberales y deakistas, pero ya vuelven a sus antiguas aficiones, al separatismo.

El director del registro de la propiedad, Sr. Ramirez Arellano, se ha encargado hoy de la subsecretaría de Gracia y Justicia, por ausencia del Sr. D. Victor Arnau.

A última hora recibimos de la Agencia Fabra los siguientes despachos telegráficos:

PARIS 19.—Los expositores de vinos españoles han conseguido 16 medallas de oro.

La provincia de Tarragona tiene 11 medallas.

- La de Cádiz 9.
La de Málaga 7.
La de Huelva y la de Logroño 4.
La de Barcelona 3.
La de Huesca 2.
Las de Canarias y de Córdoba 1.
Las de Gerona, Madrid, Valencia, Toledo, Valladolid por sus cereales han conseguido dos grandes diplomas de honor, otros dos inferiores, 21 medallas de oro, 79 de plata, 1.741 de bronce y 819 menciones honoríficas.

PARIS 19.—La reina Cristina experimentó anoche una ligera mejoría.

CONSTANTINOPLA 19.—Durante la revista de ayer se le escapó un tiro a un soldado produciendo cierta alarma.

Los rusos empezarán a evacuar los alrededores de esta capital el martes 20 del actual.

El Sr. Layard ha prometido al embajador ruso, señor conde de Lubanoff, que la escuadra inglesa se marchará seguidamente despues de la salida de los rusos.

PARIS 19.—El periódico la République Française desmiente que Gambetta y el ministro de Hacienda están de opinion contraria a propósito de la creacion y de la emision de títulos del 3 por 100 amortizable francés.

El señor marqués de Molins ha ido al Havre. VIENA 19.—El gobierno austriaco trata de negociar una inteligencia con los serbios y montenegrinos.

CONSTANTINOPLA 19.—Los lazis tratan de construir cuatro campamentos atrincherados en las cercanías de Batum.

EL HAYA 19.—Ayer, con motivo de un empate en las elecciones de Hasburgo (Hanover), hubo un muerto y varios heridos.

SAN PETERSBURGO 19.—Ayer, en la revista de las tropas rusas en San Stefano, se disparó un tiro cerca del general Totleben sin herirle.

Se cree que fue casual. VIENA 19.—Las negociaciones entre el

Austria y la Turquía no han tenido resultado. Se considera como inminente una ruptura entre ambos gobiernos.

RAGUSA 19.—El príncipe de Montenegro ha pedido la evacuacion de los territorios cedidos. El gobierno turco evita el contestar categóricamente.

VIENA 19.—Cuatro divisiones austriacas van a marchar a Bosnia.

SAN PETERSBURGO 19.—Han sido aprehendidos muchos individuos de las sociedades de nihilistas y de panslavistas.

Ha sido relevado el agregado naval en Suecia y Noruega teniente de navío D. Emilio Ruiz del Erbol; para continuar sus servicios al apostadero de la Habana de igual clase don Emilio de Acosta y al de Filipinas el de la propia graduacion D. José Prado y el alférez de navío D. Eduardo Vargas.

Han sido destinados los tenientes coroneles de infantería: D. Antonio Jerez Fernandez, al segundo batallon del regimiento de Búrgos; D. Enrique Gomez Marban, al segundo del de Vad-Ras; D. José Lopez Villanueva, a la reserva de Cangas de Onís, y D. Vicente Larroche Sierra, al batallon provincial de la Laguna.

Han sido nombrados ayudantes de marina de Sitges, Torrevieja y arsenal del Ferrol los tenientes de navío D. José Palou y Ripoll, don Francisco Gutierrez Arias y D. Juan Armario Cepeda.

La direccion de obras públicas ha señalado para el 18 del próximo mes la subasta pública de los portezgos de Foncaladas, Pedreras y Rabiola.

BOLSA DEL DIA 19 DE AGOSTO

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMOS PÁRABOS, Dal 17, Dal 19, Alza, Baja. Lists various bonds and their values.

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

TEATRO Y CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO (Compañía Arderius).—A las nueve.—Funcion 11 de abono.—Turno par.—Los sobrinos del capitán Grant.
JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Concierto bajo la direccion del maestro Sr. Vazquez.
Entrada, 4 reales.
CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobáticos y cómicos por los principales artistas de la compañía, bajo la direccion de Mr. W. Parish, y en la cual tomará parte el celebre Tony Grice.

Noticias generales.

En breve se proveerán por oposicion diez plazas de auxiliares segundos vacantes en el cuerpo de estadística, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y las que pueden resultar de igual clase hasta el día en que se haga la calificación definitiva de los ejercicios de oposicion. Ayer publicó la Gaceta el modo en que han verificarse los ejercicios y las materias sobre que han de versar.

En realidad, las jóvenes no habían trabajado ni más ni menos que sus compañeras. Pero habían comido tan poco en la época del crecimiento, que no siempre bastaban dos ó tres años para conseguir que desapareciesen los colores de cera y las ojeras. En cambio, la Providencia extendía visiblemente su mano sobre la familia de la señora directora. Once nietos, regordetes y soberbios, venian los domingos a saludar a la señora generala Baturóf y a sentarse a una mesa santuosamente servida. La Grabinof y la inspectora encontraron a la señora directora en su gabinete, en el puesto donde llevaba veintisiete años escuchando las quejas de sus subordinadas. La placidez reinaba en el rostro de la señora directora, surcada por finisimas arrugas. Tenia la mirada aquella invariable expresion de benevolencia vaguesa, detrás de la cual es fácil descubrir la más fria indiferencia, el cinismo del más espantoso yo. Pero entre las personas que tenían el honor

de tratar a la señora directora, pocas habia capaces de descifrar aquella mirada, y menos que se atreviesen a hacerlo. —¿Qué hay, querida? ¿De qué se trata? profirió la señora de Baturóf no bien hubo visto a la Grabinof. ¿Qué noticias me trae Vd. de la primera clase? El enjambre de celadoras, vestidas de azul, que rodeaba el sillón directorial se entreabrió para dar paso a la recién llegada y luego se cerró detrás de ella. —Un incidente desagradable ha ocurrido en la leccion del profesor de historia; Ranin se ha puesto, de pronto, a cantar; vucencia juzgará cuál no habrá sido el escándalo. —Un murmullo de horror, respetuosamente contenido por la augusta presencia de la directora, acogió tan extraña noticia. —¿Síntese Vd., querida, dijo la señora generala Baturóf, indicando un asiento a la inspectora que sufría el martirio en sus pies hinchados y ceñidos; ¿ha cantado? añadió la generala dirigiéndose a la Grabinof. ¿Y qué ha cantado? ¿Cosas indecorosas?

indignado en regla, había tomado el camino de la habitación de la señora directora. La señora inspectora tenia hinchadas las piernas. Pretendian algunas alumnas que la naturaleza se vengaba del tormento de borreguies é que desde la más tierna infancia tenía la buena señora sometidos sus pies. La gran duquesa, protectora titular del instituto de N. estaba representada, con bastante detrimento suyo, por la señora de Baturóf, viuda de un general, ayudante del emperador, y muerto en el servicio á consecuencia de sus heridas. Títulos tales al reconocimiento del soberano habían valido a la viuda el puesto eminentemente envidiable y envidiado de directora de uno de los más hermosos institutos de Rusia. El puesto no era tan solo honorífico. Iban anexos á él muy elevados emolumentos, magnífica vivienda en el centro de la ciudad, coche y caballos costeados por el Estado. Además, alimentos, leña, aceite é el servicio obsequioso y gratuito de numerosos criados

indignado en regla, había tomado el camino de la habitación de la señora directora. La señora inspectora tenia hinchadas las piernas. Pretendian algunas alumnas que la naturaleza se vengaba del tormento de borreguies é que desde la más tierna infancia tenía la buena señora sometidos sus pies. La gran duquesa, protectora titular del instituto de N. estaba representada, con bastante detrimento suyo, por la señora de Baturóf, viuda de un general, ayudante del emperador, y muerto en el servicio á consecuencia de sus heridas. Títulos tales al reconocimiento del soberano habían valido a la viuda el puesto eminentemente envidiable y envidiado de directora de uno de los más hermosos institutos de Rusia. El puesto no era tan solo honorífico. Iban anexos á él muy elevados emolumentos, magnífica vivienda en el centro de la ciudad, coche y caballos costeados por el Estado. Además, alimentos, leña, aceite é el servicio obsequioso y gratuito de numerosos criados

Esta noche se verifica en el circo de Price el beneficio de la célebre familia Chiessi, la cual, correspondiendo a las simpatías que el público la dispensa, ejecutará nuevos y oropendentes trabajos.

Esperamos un lleno completo en el circo que dirige Mr. Parish.

El Sr. Bettini, tan conocido en Madrid, y que ha cantado durante la última temporada en Londres en el teatro de la Reina, acusa a su esposa la célebre contralto señora Trebelli, no menos conocida y admirada en Madrid, de haber aguijereado con un corta-plumas un contrato de matrimonio que se había obligado a respetar.

En Inglaterra no se considera como delito el adulterio, ó por lo menos la ley no lo castiga; pero el esposo ultrajado puede evaluar el agravio que le haya sido inferido y obtener una reparación pecuniaria. Bettini reclama esta reparación del amante de su esposa, que es un coronel de la guardia escocesa, buen mozo, muy rico, y cuya pasión por la *diva* data desde 1872, según dice el marido.

Bettini pide del coronel en su demanda la suma de un millón de reales, lo cual prueba que dá mucho precio á la afecion de la señora Trebelli, y también á la posición de un coronel que ha pagado cuarenta mil duros por su empleo.

La demanda reveló que el verdadero apellido de la Trebelli es Gillebert, que carecía de fortuna cuando se casó con Bettini en 1863 y que el matrimonio contaba en 1874 con un capital de cuatro millones de reales.

Los interrogatorios y contra-interrogatorios por medio de los cuales Bettini debe probar públicamente su desgracia, ofrecerán sin duda revelaciones curiosas.

Entre otras, no será la que menos llame la atención la de haberse convertido en tenor el

coronel de la guardia escocesa á fin de aproximarse á la Trebelli. Tendremos al corriente á nuestros lectores de la marcha de este curioso proceso.

Los periódicos de París recibidos ayer publican una curiosa noticia, la ascension en un globo libre de D. Carlos de Borbon, acompañado de algunos miembros de su familia. Hé aquí en qué términos la refiere el *Figaro*:

«Todo París se conmovió ayer por la tarde á la vista de un globo que marchaba á una altura prodigiosa. ¿Qué globo era ese? ¿De dónde venía? ¿A dónde iba? Alguien tuvo el pensamiento de decir que bien podía ser el globo cautivo de las Tullerías, escapado por la ruptura del cable. La noticia se esparció como el rayo, espantando á cuantos conocen las terribles consecuencias de semejante accidente, por fortuna poco probable.

El globo, en efecto, había salido del patio de las Tullerías; pero no era el globo cautivo, sino otro hinchado á su lado, y en el cual subieron, además del aeronauta, sobrino de monsieur Giffard, S. A. R. D. Carlos de Borbon y su cuñado el conde de Bardi; su A. R. el conde de Bari, hermano del rey Francisco II de Nápoles, y M. C. de M... antiguo oficial de Nápoles de D. Carlos, acompañaban á los viajeros, que fueron recibidos por la multitud.

La salida del globo se verificó en buenas condiciones. El viento soplabá hacia el Este; los viajeros se proponen no tomar tierra hasta llegar á Alemania.»

En Benicarló ha tenido lugar un horroroso crimen. Parece que hace algunos meses entró en calidad de sirviente en casa de un labrador de aquel pueblo una joven aragonesa. El labrador era casado y la mujer tomó celos por las especiales consideraciones que la familia tenía á su esposo, celos que fueron conceptuados muy justos por el vecindario, al ver signos evi-

dentes de próxima maternidad en la sirvienta. Da pronto desapareció ésta diciéndose que había marchado á otro punto.

«Pasado algun tiempo se presentó la madre de aquélla en la casa de los labradores, en vista de que no recibía noticia alguna de su hija, y preguntando al amo qué era de ella, respondió que debía hallarse en Barcelona. Sospechando la madre que no fuera verdad, recurrió al juez reclamando proteccion. Al día siguiente las oías del mar arrojaban á la playa el cadáver de aquella infeliz madre, que había ido al pueblo en busca de su hija. El cadáver tenía diferentes heridas y un clavo que le taladraba la cabeza, habiéndole atado al pelo una cuerda, que sin duda debió sujetarse á algun pedrusco para que no flotara el cuerpo.

El labrador ha desaparecido del pueblo, pero su esposa y otras mujeres han sido detenidas.

Desde ayer, de ocho á once de la noche, quedaron abiertos al público los jardines de la plaza de Oriente los jueves y días festivos, amenizando estas horas de recreo la banda de artillería, dirigida por el profesor Sr. Pintado. La empresa ha dispuesto en beneficio del público que el precio de entrada sea el de un real.

En la semana última, según «El Siglo Médico», han sido frecuentes las erisipelas faciales, aunque con menos extension y pertinacia de la que hasta ahora presentaban en esta estación. Los afectos febriles con localizaciones gástricas y gastro-hépticas; los catarros duodenales y del intestino grueso, las fiebres intermitentes y las ataxo-adinámicas, han disminuido algun tanto; los cólicos por indigestion y por ingestion de bebidas frías, las cinesialgias lumbares, los catarros vesicales y los flujos hemorroidales son más frecuentes. Los afectos crónicos del sistema nervioso, particularmente los

que no tienen localizacion determinada, se han presentado afectando exacerbaciones, aunque no muy intensas. Las enfermedades de los niños siguen ofreciendo los caracteres que en las semanas anteriores.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA.

San Bernardo.

CUARENTA HORAS.

Religiosas Salesas.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

PRECIOS DEL MERCADO EN EL DIA DE LA FECHA.

Carne de vaca, de 14,50 á 15,50 pesetas la arroba, de 0'00 á 0' la libra, y á 1'31 el kilogramo.

Idem de carnero, de 0'00 á 0'57 pesetas la libra, y á 1'10 el kilogramo.

Idem de ternera, de 0 á 0 pesetas la libra, y de 0'00 á 0'00 el kilogramo.

Tocino añejo, de 19'00 á 20'00 pesetas la arroba; á 0'90 á 0,94 pts. la libra, á 1'93 á 2'02 el kilogramo.

Despojos de cerdo, de 00'00 á 00'00 pesetas la arroba.

Idem fresco, de 00'00 pesetas la arroba; de 0'00 á 0'00 pts. libra, y de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.

Idem en canal, de 00 á 00'00 pesetas la arroba.

Lomo, á 00'00 pesetas la arroba, de 0'00 á 0'00 pesetas libra y de 0'00 á 0'00 kilogramo.

Jamon, de 28 á 30 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pesetas el kilogramo.

Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.

Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la lib. y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.

Lentijas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo.

Patatas, á 1'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'14 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.

Acosta, de 16,00 á 17'00 pts. la arroba; de 0'00 á 0'60 la libra, y de 1'4'30 decálitro.

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.

Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo.

Idem mineral, de 0 á 1'25 pesetas la arroba, y á 0,11 el kilogramo.

Cok, á 1 pts. la arroba y á 0'09 el kilogramo.

Petróleo, de 0'38 pesetas el cuartillo, y á 6'72 el decálitro.

Trigo, de 14'60 pesetas la fanega, y á 26'42 el hectólitro.

Cebada, de 6'18 pesetas la fanega, y á 11'18 el hectólitro.

Nora. Rosas degolladas en el día de ayer. — Vacas, 138. — Carneros, 735. — Corderos, 00. — Terneras, 26. — Total, 900.

Su peso en libras... 73.847. — Idem en kilogramos... 33.893.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Agosto de 1878. — El alcalde primero, marqués de Torneros, viudo del Villar.

MADRID.—1878.

IMPRESA DE MANUEL G. HERNANDEZ

San Miguel, núm. 23, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Advertisement for 'ACEITE DE HIGADO DE BACALAO' (Cod Liver Oil) by Chevrier, Paris. Includes text about its medicinal benefits for various ailments like scrofulosis and anemia.

Advertisement for 'OFFICE HYGIENIQUE' (Hygienic Office) in Paris, featuring 'ROSA DE CHYPRE' and 'CELESTE Y NEGRO' perfumes.

Advertisement for 'VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA' (Steamships of A. Lopez and Company) listing routes to Puerto Rico and Havana.

Advertisement for 'EUROPA. CHINA. INDIA. PASTILLAS KEATING.' (Keating's Tablets) as a remedy for various ailments.

Advertisement for '¿Quereis conservaros siempre JOVEN y HERMOSA?' (Do you want to remain young and beautiful?) featuring 'AGUA DE NINON VIARD'.

Advertisement for 'MINA SANTO CRISTO DE LA SALUD' (Santo Cristo de la Salud Mine) and its products.

Advertisement for 'DENTICINA INFALIBLE' (Infallible Dentition) for children, highlighting its safety and effectiveness.

Advertisement for 'OBRAS DE TEXTO ESCRITAS POR MARIA Odel Pilar Sinués' (Text Works by Maria Odel Pilar Sinués), including 'LA LEY DE DIOS' and 'A LA LUZ DE UNA LAMPARA'.

Advertisement for 'EAU FIGARO' perfume, featuring a portrait of a woman and text about its quality and availability.

Advertisement for 'CUENTOS DE SALON' (Salon Stories) by Teodoro Guerrero, including 'LA NUBE NEGRA'.

Advertisement for 'JABON-ORIZA' (Oriza Soap) by L. Legrand, Paris, highlighting its purity and effectiveness for skin care.

Advertisement for 'EL MANUAL DEL COCHERO' (The Coachman's Manual) by D. Agapito Zamora, a practical guide for drivers.

Advertisement for 'AMPLIACION DEL DERECHO CIVIL' (Expansion of Civil Law) by Sanchez Roman, a legal treatise.

Advertisement for 'EL ESTIÉRCOL' (The Manure) by Teodoro Guerrero, a satirical or humorous work.

14 FOLLETIN DE LA POLÍTICA. bastante pagados con lo que robaban para que se quejasen de lo escaso de las asignaciones que el gobierno les pasaba.

15 ESCENAS DE LA VIDA RUSA. —Ya sé... ya sé... dijo la señora directora sonriendo cáusticamente, las representantes de nuestras más grandes familias son bellezas perfectas; pero también entre las señoritas pobres hay jóvenes bonitas...; hasta es conveniente que las haya; Ranin es bonita; ¿voz soberbia, eh?

16 FOLLETIN DE LA POLÍTICA. —No, excelentísima señora; una gama. Las señoras de los vestidos azules alzaron los ojos al cielo.

17 ESCENAS DE LA VIDA RUSA. No era difícil el dar con el reverso de tan brillante cuadro. Las señoritas del instituto eran todas de buena familia, casi todas habían entrado en el establecimiento merced á la munificencia imperial ó admitidas por obra y gracia de altas recomendaciones y á cambio de considerable pensión.